



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA ADQUISICION DE CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA CAPACITACIONES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A MENOR A 100 UTM , A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL

RESOLUCION EXENTA Nº ~~015/~~ 079

ANTOFAGASTA, 10 MAR 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.798 de Presupuesto año 2015, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Decreto Nº 250 del 2004, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta Nº 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Nº 015/29 del 23 de enero del año 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a solicitud de compra Nº 8868 del 02 de Marzo de 2015, se requiere adquirir los servicios de coffee break para las capacitaciones programadas de acuerdo al plan anual 2015, en las fechas estimadas y en casos donde JUNJI lo requiera.

2. Que, se consultó el servicio en contrato de Convenios Marco, en el Art. 30 Letra D de la Ley de Compras, y en el capítulo III, artículos 14 al 18 del Reglamento no encontrándose servicios de esta naturaleza y condiciones requeridas.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE la adquisición de los servicios de coffee break para las capacitaciones JUNJI, cuando este lo requiera, a través de licitación pública por un monto inferior a 100 UTM.

2. APRUEBENSE, las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la adquisición de SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA CAPACITACIONES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS**SUMINISTRO DE SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA CAPACITACIONES PROGRAMADAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE ANTOFAGASTA****1. OBJETO DE LA LICITACION**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles en adelante, JUNJI, requiere adquirir el servicio de coffee break para distintas capacitaciones programadas de acuerdo al plan anual de capacitación 2015 y a las condiciones especificadas en las presentes bases.

Este proceso se realizará a través del sistema de Información de la Dirección de compras y contratación publica www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la ley N°19.886, sobre materia, y su reglamento.

2. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública, y podrán participar en ella todas las personas naturales o jurídicas que emitan facturas y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y con las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

3. TIPO DE ADQUISICIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública menor a 100 UTM

4. TIPO DE ADJUDICACIÓN

Adjudicación Múltiple, se adjudicará la propuesta a uno o mas oferentes que cumplan con los requisitos de las presentes bases, siempre que JUNJI así lo estime conveniente durante el proceso de evaluación de las ofertas.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto inicial estimado para los servicios requeridos durante el año es de \$3.000.000.- IVA incluido.

EI PRESUPUESTO INDICADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN ES REFERENCIAL, Y EN TAL SENTIDO, ÉSTOS PUEDEN AUMENTAR O DISMINUIR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES

DEL SERVICIO, Y DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, NO CONSTITUYENDO UNA OBLIGACIÓN DE COMPRA EN CANTIDADES NI MONTOS FIJOS, POR PARTE DE ESTA DIRECCION REGIONAL.

6. ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

El encargado del proceso de compras de la presente licitación es el Sr. Sateesh Bhatia Saavedra Encargado de la Unidad de Compras; su número de teléfono es el 055-2253322 y su correo electrónico es el sbhatia@junji.cl.

7. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del Art. 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 (anexo 1).
- Bases Administrativas y técnicas de Licitación Pública.
- Formato Carta Identificación del oferente (anexo 2).

8. DETALLE DE LA ADQUISICION: CARACTERISTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO (Bases Técnicas)

El servicio requerido deberá cumplir con las características y requisitos señalados en las presentes bases técnicas y que a continuación se indican:

8.1 Objetivo general:

“Prestar un servicio integral de coffee break para las capacitaciones de JUNJI, con las características requeridas”.

8.2 Características del servicio requerido:

Se requiere contar con 3 alternativas de servicio de coffee break, los que serán solicitados de acuerdo al requerimiento expreso de JUNJI y a la disponibilidad de presupuesto. Estos servicios deben contar con los siguientes productos:

Alternativa 1: Té, café, azúcar, endulzante, 1 sandwich en pan de molde jamón-queso, 2 galletas.

Alternativa 2: Té, café, azúcar, endulzante, jugos, 1 sandwich en pan de molde ave-mayo, 2 pastelitos de cóctel.

Alternativa 3: Té, café, azúcar, endulzante, jugos, agua mineral sin gas, 1 sandwich en pan de molde ave-mayo, 1 sandwich en pan de molde jamón-queso, 1 trozo de torta, 2 pastelitos de cóctel.

Todas las alternativas deben incluir vajilla, mantelería, decoración, personal y todo lo necesario para montar y servir el coffee.

8.3 Lugar de realización del servicio:

El servicio requerido se debe prestar en distintos lugares de la ciudad de Antofagasta, a solicitud de JUNJI, como por ejemplo: Salón de reuniones de Dirección Regional JUNJI, ubicada en Avda. Argentina N° 2989 Antofagasta, Edificio CORFO ubicado en Avenida José Miguel Carrera N° 1709, Salón de Reuniones Fundación Minera Escondida ubicado en Avenida General Bernardo O'Higgins N° 280, Universidad Santo Tomás, ubicada en calle Iquique N° 3991. O cualquier otro lugar que lo solicite JUNJI

9. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las estipuladas en el sistema de compras y contrataciones publicas del estado, sitio www.mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 24 horas después de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl hasta los 3 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	2 días hábiles siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	5 días contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
Adjudicación de la Licitación	3 días siguientes a la fecha de evaluación.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal www.mercadopublico.cl
Suscripción del Contrato	Dentro de los 07 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor adjudicado.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan como hábiles. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. Para estos efectos el sábado es día inhábil

10. ACEPTACION DE BASES ADMINISTRATIVAS

Las presentes bases de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

11. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptarán ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).

Sólo podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el Anexo N° 1 de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

Podrán presentar ofertas sólo oferentes a los que no se les haya realizado término de contrato por incumplimiento del contratista, por parte de JUNJI en los últimos 24 meses y que no hayan presentado deudas fiscales, en los últimos 24 meses.

12. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Carta de Identificación del oferente (ANEXO 2)

Consistente en una **carta** que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, dirección y correo electrónico, además del nombre completo y RUT del representante legal.

Declaración jurada simple (Anexo1)

13. OFERTA TÉCNICA

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl en formato Word o formato Excel compatible con sistema Microsoft, que contenga la **oferta técnica con la descripción detallada del servicio** que ofrece, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por JUNJI en sus bases técnicas. (punto 8).

Además debe presentar el **Listado de clientes a los que ha prestado servicio de coffee break entre años 2010 a 2014.**

14. OFERTA ECONÓMICA

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, formato compatible con microsoft office, ya sea excel o word, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado público y en el cronograma respectivo.

En Valores Netos sin incluir IVA en caso que proceda

15. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las presentes Bases, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas mediante un archivo denominado "Respuestas a las consultas" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas, publicada en el portal www.mercadopublico.cl

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las Bases de esta propuesta.

Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal www.mercadopublico.cl

Las presentes Bases, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

16. APERTURA DE LA OFERTA

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal Mercado Público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl, verificando que cada oferta cumpla con los requisitos de las presentes bases, de lo contrario no será evaluada.

17. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por Subdirector de Recursos Financieros o por quien éste designe, por el Subdirector de Administración y Recursos Humanos o quien este designe, por el contador regional, y por el Encargado de Compras.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS EVALUACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
EXPERIENCIA DEL OFERENTE 20%	El oferente que posea mayor experiencia en servicio de coffee break, entre los años 2010 a 2014, se evaluará a través de la siguiente fórmula:	Puntaje Máximo 10 puntos	Documento que valida la información. Listado de clientes a los que ha prestado servicio de coffee break entre años 2010 a 2014.
	$\frac{\text{Oferta con N° de Servicios de coffee prestados}}{\text{Oferta con mayor N° de servicios coffee prestados}} \times 10$		
CRITERIOS EVALUACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PRECIO 70%	Se evaluará el precio ofrecido a través de la siguiente fórmula:	Puntaje Máximo 10 puntos.	Documento que valida la información: Oferta Económica.
	$\frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 10}{\text{Precio Oferta}}$		
CRITERIOS EVALUACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Presentación de antecedentes solicitados 10%	Se evaluará la presentación de los antecedentes solicitados en los puntos 12, 13 y 14 de las presentes Bases.	10 puntos, oferta con todos los antecedentes solicitados. 5 puntos, oferta que no presente todos los antecedentes solicitados.	Documento que valida la información: Oferta Económica, Oferta Técnica, Carta identificación oferente, declaración jurada y Listado de clientes a los que ha prestado servicio de coffee break entre años 2010 a 2014.

La comisión de evaluación entregará a la directora regional, un informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

1. Fecha de emisión.
2. Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
3. Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el portal mercado público.
4. Propuesta de adjudicación, indicando las opciones que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

18.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR EL OFERENTE

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de 25 horas corridas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

19. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará al oferente que cuente con mejor calificación en criterio Precio, si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el orden siguiente: Experiencia del Oferente y Presentación de antecedentes solicitados.

20. ADJUDICACION

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas, Bajo la modalidad de adjudicación múltiple, de acuerdo a la evaluación de las propuestas y al presupuesto asignado.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa por cada línea de servicio que obtenga en su evaluación total **nota superior o igual a 4,5**, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas, aquellas líneas que obtengan puntaje menor a 4,5 no serán adjudicados.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La JUNJI podrá ampliar o disminuir el servicio solicitado inicialmente en un 30% de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, por mutuo acuerdo de las partes.

21. DE LA NOTIFICACION

Los resultados de la adjudicación de la licitación se publicarán en el sitio web "www.mercadopublico.cl", en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en el sistema Mercado Público.

22. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al (o los) oferente(s) adjudicado(s), al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro Nacional de Proveedores (Chileproveedores) en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

23.- GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma de \$100.000 (cien mil pesos), con una vigencia mínima de la duración del contrato aumentada en 30 días corridos.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantías tomadas por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional en la oficina de partes, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Unidad de Tesorería.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA CAPACITACIONES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA licitación pública 1573-XX-lp15". En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

Se exigirá una nueva boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en las mismas condiciones exigidas anteriormente, o bien una prórroga de la existente, siempre y cuando el contrato se renueve por periodos similares según lo dispuesto en el punto 26.

24. DEL CONTRATO

El contrato será a suma alzada sin reajuste, y deberá suscribirse en el plazo indicado en el punto 9.- "Cronograma de la Licitación".

El o los adjudicatarios, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia del RUT;

b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Público.

c) Si el o los adjudicatarios no proporciona los antecedentes antes indicados, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de los servicios requeridos hasta por un 30% del valor total del contrato.

25. DE LAS MULTAS

En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa por un monto equivalente a un porcentaje del valor total neto de los servicios no entregados oportunamente, por causal del proveedor, como se indica en el siguiente cuadro:

<u>Tiempo de atraso:</u>	<u>% multa por valor total neto de los servicios solicitados</u>	<u>Cuando procede la multa</u>
De 0 a 15 mín.	0.5%	Desde la hora programada del servicio
De 16 a 30 min	0.8%	
Mas de 31 min.	1%	
No presentarse al momento de requerir servicio	1.5%	Cuando esta causal se repite por más de 5 veces, se podrá considerar como término de contrato

Cuando la suma de las multas exceda del 5% del monto total neto del contrato se procedera a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la garantía del fiel cumplimiento indicado en el punto 23 de las presentes bases.

26. DEL PLAZO DE CONTRATO

El plazo de duración del contrato será hasta el **31 diciembre de 2015** y podrá ser prorrogable por un año, previa evaluación de las condiciones del comportamiento de los proveedores adjudicados.

27. DE LA EVALUACION CUATRIMESTRAL A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Los adjudicados serán sometidos a evaluación cuatrimestral de proveedores, la que podrá ser considerada como factor para determinar el término del contrato cuando dicha evaluación resulta desfavorable por dos periodos consecutivos. La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá desestimar el contrato vigente, de acuerdo a lo indicado en el punto 28 de las presentes bases.

La Unidad de Recursos físicos, junto con la Subdirección de Administración y Recursos Humanos aplicarán pauta de evaluación, que considera 4 aspectos:

- Personal ordenado y limpio
- Respuesta a los llamados
- Calidad de los productos (sabor, presentación)
- Dejar ordenado y limpio el lugar del coffee break.

28. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Alcanzar el monto máximo de multas permitidas, según se establece en el punto 25 de las presentes Bases.
- f. Evaluaciones a los Proveedores desfavorables por dos periodos consecutivos.
- g. No presentarse al momento de requerir el servicio según se señala en el punto 25
- h. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del proveedor, se hará efectiva por la Institución la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Se procederá a pagar al proveedor, los servicios efectivamente recibidos a satisfacción.

29. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor adjudicado será responsable de todo daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros como consecuencia de sus servicios. El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de su trabajo, pueda ocasionar a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecuten los servicios, incluyendo el riesgo de incendio. De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

30. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión administrativa y técnica estarán a cargo de la Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional.

31. DE LA FORMA DE PAGO

El pago de los servicios, será efectuado dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la recepción conforme de los servicios por parte del Subdepartamento de Administración y Recursos Humanos y recibida la factura.

Por último, la factura original deberá ser presentada por el proveedor del servicio con su cuarta copia cedible, en la oficina de Partes de la Dirección Regional de La Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avda. Argentina N° 2989, Antofagasta. Dentro de los 5 días hábiles siguientes al final del mes que se efectuaron los servicios.

32. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

33. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar, ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la

en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA**

ANEXO 1

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completo), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4°, incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas".

Firma: _____

ANEXO 2

CARTA DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para la adquisición de CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA CAPACITACIONES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA , Según Programa de capacitaciones y cuando este lo requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

PROCESO DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten signature]

MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

[Handwritten signature]
MEC/MBS/RRS/ERG/sbs

DISTRIBUCION:

- Asesora Jurídica
- Unidad de RR.HH.
- Unidad de Adquisiciones. ✓
- Oficina de Partes.